

CASA SALESIANA PÍO IX

**REGLAMENTO
INTERNO**



Régimen de Convivencia

Según la Ley 223 de la LGCBA, y los decretos 1400/01 y 998/08 del GCBA

- Versión 1 del año 2001*
- Versión 2 del año 2006*
- Versión 3 del año 2009*
- Versión 4 del año 2017*
- Versión 5b del año 2020*
- Versión 6 del año 2021*
- Versión 7b del año 2022*
- Versión 8 del año 2023*

INTRODUCCIÓN

La **Casa Salesiana Pío IX**, inserta en la Iglesia, asume la misión que ésta confía a toda escuela católica y se esfuerza por realizarla de acuerdo con los principios educativos que le trazó su fundador **San Juan Bosco**. Principios que se hallan fundamentados y contextualizados en el **Sistema Preventivo** y actualizados en los diversos Documentos de la Congregación Salesiana.

Una idea central y una inspiración orientadora, **la salvación de los jóvenes destinatarios**, suscitaron en Don Bosco una obra de educación cristiana dirigida hacia la promoción integral y la inserción en el mundo y en la Iglesia de la juventud material o espiritualmente más necesitada. Todo esto le permitió hacer de su llamado **Sistema Preventivo** un “*estilo*” que encarnó en su persona, lo comunicó en vida y luego lo transmitió teóricamente.

Este **sistema**, precisamente porque es “cuestión de vida”, transparencia personal, y no algo estático, puede y debe ser continuamente actualizado, enriquecido y potenciado, integrándolo y adaptándolo a la novedad de las realidades.

Justamente, la difusión de los objetivos y normas que guían y rigen a los Colegios Salesianos permiten establecer una unidad de concepción y una mayor eficacia de acción por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa; estableciendo, al mismo tiempo, las bases de una convivencia fundada en el amor y el respeto mutuo, la reflexión crítica, la libertad de expresión y la responsabilidad personal y grupal.

Todo proyecto de Convivencia es fruto de un PROYECTO DE VIDA Y ACCIÓN, que nace de una **opción** clara y definida sobre una línea de visión del hombre y del mundo.

1 Marco de referencia del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Nuestro colegio tiene **cuatro dimensiones esenciales**:

1. Ser Escuela:

La educación es fundamentalmente un proceso de construcción y transformación de la cultura, entendida como un modo particular de vivir y habitar en el mundo, de relacionarse con uno mismo, con la naturaleza, con los demás hombres y con Dios.¹

Es el lugar de la transmisión y resignificación orgánica, crítica, valorativa, histórica y dinámica de la cultura persigue este fin desde una visión cristiana de la realidad, mediante la cual la cultura humana adquiere un puesto privilegiado en la vocación integral del hombre: realización de la persona en la dimensión individual, social y trascendente.²

2. Ser Católica:

Lo que caracteriza y da sentido a la Escuela Católica es su referencia a Jesucristo y su mensaje. Los valores del Evangelio se convierten en motivaciones interiores, normas educativas y al mismo tiempo en metas finales³

3. Ser Salesiana:

“La escuela logra sus finalidades con el estilo, el espíritu y el método de Don Bosco.”⁴

El carisma de Don Bosco, hoy nos exige, como nunca, estar en el ámbito de la educación católica y salesiana guiando a los niños, adolescentes y jóvenes. A través de la escuela queremos revalorizar el carisma y su especificidad educativa, que tiene al Oratorio, en cuanto experiencia educativa, como criterio permanente.⁵

Es juvenil y popular: *por la etapa evolutiva y el sector social al que prioritariamente se dirige, el estilo que adopta, la cultura que privilegia, y porque sigue con amor especial a los jóvenes más pobres y necesitados.⁶*

Asume una función social incluyente⁷: *abierta a la Comunidad; promueve una formación sistemática social y política; comprometida con la cultura de la vida, acoge a todos aquellos que están dispuestos a emprender un camino de liberación total; acompaña procesos de construcción de nuevas ciudadanías; asume el desafío de la diversidad cultural, religiosa, étnica, generacional y de género, hacia una propuesta de integración en equidad;*

¹ Dicasterio Pastoral 386(DP386)

² LC 20 La Escuela Católica 36 (EC 36)

³ EC 33-34

⁴ Capítulo General de la Congregación XXI N° 131.

⁵ Constituciones Salesianos de Don Bosco. SDB Art.40

⁶ Documento de la Congregación Salesiana Cumbayá I, pag.293-325

⁷ Documento de la Congregación Salesiana Cumbayá II

trabaja en red; y educa en los valores de libertad, justicia, paz y reciprocidad para transformar, junto a otros en el ambiente en el que está inserta.⁸

“Se presenta como familia educadora, centrada sobre los jóvenes que encuentran en ella “su propia casa”; destaca la personalización de las relaciones educativas; asume la vida de los jóvenes, promoviendo sus actividades de tiempo libre”.

“Educa evangelizando y evangeliza educando, es decir armoniza, en una unidad indisoluble, desarrollo humano e ideal cristiano.”⁹

4. Ser Comunidad Educativa:

“La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadores escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución”¹⁰

1.1 EL CARISMA SALESIANO

La Escuela Salesiana aporta a la labor educativa el carisma de San Juan Bosco, caracterizado esencialmente en el ESPÍRITU ORATORIANO.

El **Oratorio**, en la tradición salesiana, más que una actividad específica es un **“estilo educativo”** que intenta hacer de toda Obra Salesiana:

- **CASA**, porque todos se sienten acogidos, aceptados, valorados y estimulados en su proceso de crecimiento y se cuidan la gratuidad y reciprocidad en las relaciones
- **PARROQUIA**, porque cada uno encuentra el acompañamiento y las propuestas adecuadas para madurar gradualmente en la fe.
- **ESCUELA** que enseña a vivir la espiritualidad del trabajo y acompaña los alumnos en el descubrimiento, del propio proyecto de vida, a través de la oportuna orientación vocacional y profesional
- **PATIO**, porque se cultiva la amistad y el espíritu de fiesta, se promueven los intereses y las capacidades personales y lo asistemático se vuelve educativo sobre todo por la presencia animadora de los educadores.

Esta Dimensión Salesiana se lleva a cabo viviendo en la práctica el **Sistema Preventivo** de Don Bosco, que es simultáneamente: una **espiritualidad**, una **pedagogía**, una **pastoral**. Este Sistema Preventivo descansa en la trilogía de:

- **LA RAZÓN**, entendida como formación del sentido crítico, búsqueda de las motivaciones profundas, diálogo y apertura a los valores de la cultura;
- **LA RELIGIÓN**: entendida como fe propuesta, asumida y correspondida para emprender un camino personal de santidad, teniendo siempre presente las opciones personales del educando.
- **EL AMOR (“amorevolezza”)**: entendida como acogida incondicional, relación constructiva y rica en propuestas, como presencia cordial y fiel entre los jóvenes¹¹

La escuela desde su comienzo ha buscado ofrecer un ambiente impregnado de ESPÍRITU de FAMILIA. La escuela se convierte en una familia cuando el afecto es correspondido y todos, **educadores y jóvenes** se sienten queridos y se hacen responsables del bien común.

El ambiente de familia implica:

- **cercanía** entre educadores y educandos,
- **alegría** que brota de la gracia y de la serenidad interior,
- **libertad y dinamismo** como forma de expresión de los alumnos,
- **confianza**, recibir al joven como es y descubrir sus potencialidades mediante múltiples intervenciones educativas.
- **comunidad educativa** expresada en el trabajo de los educadores,

⁸ Actas Capítulo Gral XXI HMA pág. 36-37

⁹ Capítulo General de la Congregación XXI N° 129 y 131.

¹⁰ Ley de Educación Nacional, N° 26.206: Capítulo V, art. N° 122, la Institución Educativa

¹¹ Actas Capítulo General de la Congregación Salesiana N°50 CG XX HMA

- **asistencia** que es amor, presencia educativa y testimonio entre los alumnos.

Este ambiente exige crecer en reciprocidad entre educadores y educandos, y entre los mismos alumnos.

El Régimen de Convivencia se centra en dos frases que Don Bosco le repetía a sus muchachos. Éstas sintetizan ese **“espíritu de familia”** que debe reinar en toda escuela de la Institución:

“Aquí con ustedes me encuentro bien; mi vida es precisamente estar con ustedes”

Y ese amor concreto y exigente se manifestó también en la corrección, en la que prima la bondad:

“Nunca castigos penosos, ni palabras humillantes, ni severas reprimendas en presencia de otros. Antes al contrario, tratar a los jóvenes con dulzura, caridad y paciencia.”

Como miembros de esta Comunidad Educativo Pastoral (C.E.P.) del Pío IX nos debemos sentir **animadores** del carisma salesiano y, como tales favorecer toda iniciativa que proponga un RÉGIMEN DE CONVIVENCIA que en su flexibilidad y apertura nos abra cada vez más al conocimiento del mundo juvenil actual y que haga nacer en nosotros la exigencia de una actitud fundamental: *la simpatía y el deseo de estar siempre en contacto con los jóvenes, nuestros alumnos*. Si aún no lo logramos, intentemos convertirnos en una FAMILIA con relación de verdadera amistad entre nuestros pares y con nuestros alumnos.

2 JUSTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

2.1 MARCO NORMATIVO DEL GCBA

Según lo establecen los Decretos 1400/01 y su modificación por el 998/2008 que reglamentan la Ley Nº 223 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su Título II, artículo Nº 7

“Cada Institución organiza el Sistema Escolar de Convivencia buscando la mayor participación de los miembros de la comunidad educativa, según su propio Ideario y Proyecto Escuela.

Los criterios y procedimientos a seguir en la implementación del Sistema escolar de Convivencia, se fijan en las “normas”, “códigos”, “actas” o “reglamentos internos” en concordancia con los principios, normas y criterios establecidos en la ley 223 y el presente decreto, y con los objetivos de su Proyecto Escuela. Dichas normas, códigos, actas o reglamentos internos, establecen las formas de participación y de representación, los distintos niveles de gravedad de las transgresiones, y los criterios institucionales de la gradualidad para la aplicación de las sanciones previstas en el art. 9 de la ley citada.”

2.2 DAR PASO A NUEVAS CONDUCTAS

Como observamos, nuestra sociedad se encuentra sometida a un intenso proceso de cambio social y cultural que modifica rápidamente usos, hábitos, costumbres y tradiciones según sectores sociales y generaciones.

De esta manera surgen nuevas conductas, especialmente en las generaciones más jóvenes, que “chocan” con las normas de aceptación mantenidas habitualmente. Además, se incorporan al campo de lo aceptado nuevas conductas, gestos, lenguajes, vestimentas, etc., antes rechazados.

Esta situación da a las costumbres gran diversidad de formas y de expresiones que diferencia a los grupos sociales y a las generaciones, las cuales producen en el contacto cotidiano conflictos que afectan a toda la sociedad y a la escuela como parte de ella.

Es necesario que podamos ir buscando nuevas respuestas a estos nuevos conflictos limando asperezas y dejando atrás posiciones “dogmáticas” que no ayudan al crecimiento y a la renovación de la sociedad; buscando desde la razón y la fe pasos concretos para el mejor desarrollo de nuestros alumnos y por consiguiente de las nuevas generaciones.

2.3 LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son el conjunto de pautas establecidas entre los miembros de una Institución que permiten el respeto recíproco y la realización de los fines del Ideario de la Institución; cuyo ejercicio permite funcionar a una organización y articular a los diferentes sectores que la componen.

Creemos que en el ámbito educativo, estas **pautas de convivencia** no poseen un fin en sí mismas, sino que son una de las **herramientas que ayudan a desarrollar actitudes y aptitudes**, las cuales favorezcan el desarrollo integral de la persona desde todas sus dimensiones. Además para que cobren valor y fuerza es necesario que

cada uno de los miembros de esta comunidad logre interiorizarlas, hacerlas suyas y que sean parte de su conciencia moral.

3 FUNDAMENTO AXIOLÓGICO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Creemos que un Régimen de Convivencia Escolar encuentra su fundamento en un conjunto de principios que hacen a la convivencia, gestión y organización de la escuela salesiana, ellos son:

Principio de la Encarnación: la visión antropológica y la misión educativa están arraigadas en el misterio de la Encarnación, y siguen la lógica de un Dios que quiso compartir profundamente la experiencia humana, y desde allí salvar a sus hijos.

Principio de centralidad de las personas: el centro de los procesos en la CEP es la persona: sujeto de derechos y deberes y ser abierto a los demás, al mundo y a Dios. A ella debe responder toda la Institución Educativa.

Principio de relación y comunicación: la relación personal que acepta y reconoce el carácter único de cada persona, y establece vínculos auténticos, genera una comunicación enriquecedora entre todos los miembros de la CEP y la abre a su entorno.

Principio de protagonismo del educando: el sentido de la CEP es ofrecer a cada alumno, sujeto activo y destinatario privilegiado de la misión de las escuelas salesianas, propuestas significativas para que asuma responsablemente su desarrollo y sea colaborador en la formación de los otros.

Principio de animación-acompañamiento: la CEP es una comunidad en continua construcción que crece y se desarrolla, en un clima de familia, donde se privilegian el diálogo, la confianza y el acompañamiento personal y grupal, paciente y clarificador, propios de una visión optimista y esperanzada de la vida.

Principio de evangelización: la misión educativa en las escuelas salesianas tiene como objetivo prioritario llevar al encuentro con Jesucristo, a través del currículum, ya que la fe es sólo adecuadamente profesada, entendida y vivida cuando penetra en el sustrato cultural de un pueblo.

Principio de preventividad: toda la propuesta educativa de la CEP basada en la razón, la religión y el amor, tiende proponer experiencias positivas, desarrollando en los jóvenes actitudes que le permitan superar los riesgos y las situaciones difíciles, ayudándolos a captar el sentido de la vida y a vivirlo en plenitud.

Principio de unidad: la unidad implica convergencia de intenciones, de convicciones y de intervenciones educativas; supone planificación dinámica, permite una gestión compartida y una acción creativa que atiende a la diversidad y a la interculturalidad.

Principio de participación corresponsable: todos los miembros de la CEP son actores de la gestión y de la convivencia, según las diversas vocaciones, roles y funciones, acorde a los criterios de subsidiariedad y complementariedad.

Principio del trabajo en red para una ciudadanía activa: la Comunidad Educativa busca leer, interpretar y transformar la realidad en la que está inmersa, colaborando con las personas y organizaciones del entorno en todas las iniciativas que hacen a la promoción de la cultura de la vida y la solidaridad.¹²

3.1 SON VALORES IRRENUNCIABLES DE LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA SALESIANA

- **Pertenencia y adhesión:** la escuela es un bien social que pertenece a cada miembros de la CEP y al que cada miembro, a su vez, pertenece. La presencia de todos los actores será positiva y participativa en todas las convocatorias que los involucran, manifestando así el compromiso personal con la identidad de la institución y el respeto a las expresiones patrióticas y de fe de la comunidad.
- **Respeto y afecto recíprocos:** el clima de familia deseado se logra a partir de la aceptación de sí mismo y del otro en un diálogo sincero y constructivo. Todos los protagonistas de la convivencia escolar son considerados iguales en su dignidad y distintos en su singularidad por ser hijos de Dios.
- **Responsabilidad:** cada persona como individuo y como miembro de un grupo asume las consecuencias de sus actos, de sus errores y omisiones, aceptando la corrección fraterna. Al mismo tiempo responde positivamente a las decisiones que tome la autoridad correspondiente.

¹² La gestión y la convivencia escolar según la propuesta salesiana (págs. 9 y 10)

- **Razonabilidad:** las propuestas y exigencias, explicitadas en forma sencilla y amable, serán una llamada a las fuerzas interiores de la persona para que asuma libremente las normas. Al mismo tiempo se promoverá en todos los miembros de la Comunidad Educativa una actitud de reflexión y discernimiento que favorece el ejercicio de una libertad responsable y la escucha de Dios que habla en su palabra, en las personas y en los acontecimientos.
- **Comprensión y empatía:** estas actitudes favorecen la autoestima y la confianza mutua, facilitan el cambio de conductas y fortalecen los vínculos interpersonales, superando toda forma de intolerancia, y creando comunión.
- **Justicia y Solidaridad.** La educación para la justicia, la disponibilidad para compartir y la actitud atenta hacia los otros, permiten descubrir sus necesidades y generar gestos de apoyo, promoción, colaboración y servicio que comprometen a la transformación de las personas y de la comunidad en su crecimiento económico e integral.”¹³
- **Honestidad:** para que la interioridad de la persona pueda reflejarse en lo cotidiano, creciendo en autenticidad y sinceridad. Esto hará que el diálogo sea rico en profundidad y transformador en las relaciones humanas.

3.2 CONSIDERAMOS COMO ACTITUDES NEGATIVAS

Hay actitudes que atentan contra el logro de los objetivos de nuestro ideario. Señalamos las más importantes:

- **Agresividad** :lo que implica cualquier tipo de violencia ya sea Física, Psicológica, Sexual, Simbólica ¹⁴
- **Discriminación** Todos los seres humanos tienen igual dignidad y derecho a no sufrir discriminación por raza, género, orientación sexual, color, discapacidad, idioma, edad, apariencia física, opiniones políticas, creencias religiosas, sector social, lugar de nacimiento o cualquier otro atributo de identidad, y aceptar las diferencias de opiniones.
- **Individualismo:** que es la tendencia de una persona a obrar según su propia voluntad, sin contar con la opinión de los demás individuos que pertenecen al mismo grupo y sin atender a las normas de comportamiento que regulan sus relaciones.
- **deshonestidad**, que implica deslealtad, ser poco confiable, estar asociado a la mentira.
- **descuido de los elementos personales y comunitarios,**
- **desvalorización de la oportunidad de aprender.**
- *“Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: **agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente**”¹⁵*

4 GESTIÓN COMUNITARIA DE LA CONVIVENCIA

¹³ La gestión y la convivencia escolar según la propuesta salesiana (pág 11.)

¹⁴ **Violencia Física:** ejercida contra el cuerpo de la persona produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Violencia psicológica: que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias, decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o asilamiento.

Violencia Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la persona de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación incluyendo la violación, acoso y abuso sexual.

Violencia simbólica: la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la persona en la sociedad. (Ley 26485).

¹⁵ Decreto N°998/08 modificatorio del 1400/01 para la reglamentación de la ley 223 del G.C.B.A

La Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado ciertos aspectos de nuestro Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Creemos que toda actitud o hecho que no refleje o vaya en contra de aquellos valores ya enunciados, debe ser corregida con la finalidad de dar pasos superadores en la maduración personal. Dichas correcciones, las consideramos oportunidades muy importantes para crecer en un ambiente donde compartimos la vida con personas en 'situación de aprendizaje'.

Para analizar las situaciones que se producen en el ámbito de la convivencia, el Equipo de Conducción Escolar ha decidido conformar el denominado:

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: es un equipo formado por educadores que tomará contacto con las situaciones que se producen, escuchará, analizará, pensará, y propondrá una respuesta educativa que intente ir acompañando el proceso de formación de las personas, ayudando a generar los cambios que se consideren necesarios en el ámbito de la convivencia. Sus integrantes son:

- El Rector
- Los Regentes
- El Encargado/a de Curso correspondiente

5 CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES¹⁶

El Sistema de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. El respeto mutuo tanto hacia el alumno como hacia los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- b. También las **sanciones tienen una finalidad educativa** y deben guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Existirá siempre una instancia de reflexión conjunta, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las trasgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.
- c. Además las acciones y conductas vinculadas a la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la comunidad educativa, pueden ser pasibles de sanciones y su consideración es responsabilidad de las autoridades de la institución.
- d. Es importante tener en cuenta que **las sanciones son acumulativas**. La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, deben ser consideradas.
- e. La reparación del daño a bienes del establecimiento escolar o de los integrantes de la comunidad educativa, implica el respeto y el cuidado a la infraestructura, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y los de uso personal.
- f. Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.

6 TIPOS DE SANCIONES¹⁷

- a. **Apercibimiento oral:** son las observaciones que semanalmente se comuniquen a los padres mediante la plataforma¹⁸
- b. **Apercibimiento escrito**¹⁹: citación a la familia del alumno y entrevista a los padres.
- c. **Reparación comunitaria**²⁰: Las acciones reparadoras deben guardar relación con el daño causado. Se ejecutan bajo orientación de un educador, previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los

¹⁶ Decreto 998/08 del GCBA, Título II, art. N°8

¹⁷ Ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto 1400/01 y su modificación mediante el Decreto 998/2008 del Gobierno de a Ciudad de Buenos Aires

¹⁸ La acumulación de Apercibimientos Orales publicados en el **Sistema de Gestión Escolar** será considerada como un hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia escolar. Asimismo, reiteramos la extrema gravedad de los robos y de las actitudes de violencia contra personas y/o instalaciones de la casa.

¹⁹ La citación de la Regencia es considerada como un **apercibimiento escrito de gravedad**. La reiteración de estas citaciones refleja que no hay un cambio de actitud en el alumno.

²⁰ El Equipo de convivencia, considerará la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta por la realización de acciones reparadoras se aplican cuando se manifiesta una voluntad de reparación por parte del alumno.

representantes legales del alumno. La realización de estas acciones no deben interferir con el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.

d. **Cambio de división:** cuando esto favorezca al grupo y no haya impedimentos pedagógicos.

e. **Separación del Establecimiento,** como recurso extraordinario, y siguiendo la normativa vigente.²¹ La separación del alumno puede aplicarse considerando las siguientes posibilidades:

1) La **“Separación transitoria o temporal”** es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante la reiteración de conductas contrarias al Régimen de Convivencia, sin que esto libere de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión entre las partes. Puede alcanzar de uno (1) a seis (6) días con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá ejecutarse sin la notificación fehaciente a los padres o representantes legales del menor.

En todos los casos se citará a los padres para acordar con los mismos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el período de separación. Notificados fehacientemente los responsables legales del alumno de las condiciones de separación, el alumno no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.

2) La **“Separación por el resto del año calendario en curso”** incluye el período de evaluación correspondiente al mes de diciembre. En años posteriores, el alumno, podrá solicitar su matriculación en el establecimiento de origen, en caso de ser aceptada tal solicitud, al inicio del período lectivo, previa firma de un acta compromiso por parte del alumno y de sus padres.

3) **“Separación por el resto del año escolar”:** incluye el período de evaluación de diciembre/febrero-marzo.

4) La **“Separación definitiva”** se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores.

Son causales de aplicación de la sanción de “Separación permanente o definitiva del establecimiento”:

- Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes.
- Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

La sanción prevista en el inciso “e” puntos 2, 3 y 4 contempla en todos los casos la reubicación en otros establecimientos, según los mecanismos previstos para la asignación de vacantes.²²

En el caso de las sanciones previstas de **Reparación comunitaria, Cambio de división y Separación del Establecimiento**, los adultos responsables de los alumnos deben ser citados por las autoridades escolares. Para ser notificados de la sanción y elaborar en conjunto con las mismas y el alumno, un Acta de compromiso donde conste el propósito de enmienda, la asunción y eventual reparación del acto que provocó la sanción. El Acta de Compromiso formará parte del legajo del alumno.

El alumno puede apelar la determinación al Equipo de Conducción Escolar si lo cree conveniente, quien estudiará nuevamente el caso y dará una respuesta definitiva a través del Rector.

6.1 MODO DE GESTIÓN

Entendemos la convivencia en la Casa como un ámbito más desde el cual desarrollar la tarea educativa de nuestros alumnos. Por ello consideramos que la convivencia **no es responsabilidad exclusiva de un determinado grupo de personas, sino que ella se construye con el aporte y la participación de la totalidad de los educadores de la Casa.**

Desde una perspectiva de asistencia y de acuerdo al estilo preventivo salesiano, consideramos que la acción educativa del docente en el grupo, ayuda a evitar situaciones problemáticas y corrige conductas grupales que no son las deseadas. De esta forma actuando cuando los conflictos comienzan a gestarse se puede evitar llegar a conflictividades de mayor envergadura.

Sin embargo, cuando la situación particular lo amerita, el educador realizará alguna observación a algún alumno. Si ante este tipo de intervención, el alumno hiciera caso omiso, o la falta fuera lo suficientemente seria a criterio

²¹ Ley 223 de la L.C.B.A.. Decretos 1400/01 y 998/2008 del. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

²² En el caso de alumnos de los institutos privados incorporados, el representante legal del alumno debe gestionar la matriculación en otro establecimiento. Si cumplidas las 72 horas hábiles de la separación del alumno, no se hubiese gestionado la nueva vacante, la dirección del establecimiento que aplicó la sanción, notificará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada para que conjuntamente con la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada o la Dirección de formación Docente gestionen la consecución de la vacante.

En todos los casos se deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la salud e integridad del alumno involucrado y se le brindará a él y a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria respecto de las instituciones u organismos capacitados al efecto. Cfr Dec. 998/2008 título III, art. Nº 12

del educador interviniente, se recurrirá al “Apercibimiento Oral”, utilizando el instrumento que denominamos PARTE.

Esta notificación será derivada al Coordinador de la Convivencia quien tiene a su cargo evaluar si la situación debe ser comunicada directamente a las familias a través del Sistema de Gestión Escolar, por tratarse de hecho un de envergadura menor; o si las características y gravedad de la situación lo ameritan, el Coordinador de la Convivencia pondrá en conocimiento del hecho a la Regencia quien dará intervención al Encargado de Curso. En esa instancia se facilitará la conversación de este educador con el alumno, para poder recabar detalles y la visión que presenta del hecho en cuestión, como también del/los docentes intervinientes.

Luego se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar que se encargará de analizar la situación en su conjunto (hecho, circunstancias, situación del alumno, seguimiento del mismo, etc.). Recibiendo además toda información que pueda aportar el Coordinador de la Convivencia.

Con todos esos elementos la Regencia citará a los padres en forma escrita para notificarlos del tipo de sanción que el Equipo de Convivencia haya acordado anteriormente.

Para que la corrección al alumno sea verdaderamente educativa; el tiempo transcurrido entre el momento en que se produce el hecho de generar el “Parte”, hasta informar al alumno de las decisiones que se han tomado en función de las conductas por él seguidas, debe ser lo más corto posible.

7 ACTITUDES Y COMPROMISOS COMUNITARIOS

Estudiar y participar es un derecho y un gran beneficio, no una pesada carga. Estas pautas ayudan a lograr estos beneficios.

Tener presente que cualquier acción, sobre todo la indisciplina en el aula o la agresión en cualquier ámbito, no sólo compromete al que la realiza sino también a los compañeros, y pone en riesgo sus esfuerzos.

Una señal de estar creciendo y madurando debe ser un intento serio de controlar impulsos; teniéndolo presente, especialmente, en cuanta ocasión de relación se trate y valorar la libertad de que se dispone, actuando responsablemente.

Ayudarán a la convivencia estas actitudes más específicas:

7.1 DEL ÁMBITO DE LAS RELACIONES HUMANAS

En las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad se pone de relieve lo más íntimo y a la vez importante de la persona: su ser, su dignidad como hombre y como Hijo de Dios. Por ende estamos convencidos que en estas relaciones debemos potenciar ciertas actitudes como:

- *Respeto, consideración y tolerancia en el trato con las personas de la comunidad: compañeros, docentes, personal de maestranza, etc.*
- *No tener conductas en donde se ejerza violencia (Entendemos por Violencia lo definido Punto 3 de este Régimen de Convivencia)*
- *Colaboración en todo sentido con el desarrollo de la clase, evitando conductas que la perturben.*
- *Tener la capacidad de autocontrolarse evitando la masificación.*
- *Comportamiento adecuado dentro del Colegio, en la puerta y en las adyacencias del mismo. La presentación y los hábitos de conducta en la puerta del establecimiento deben ser acordes a los criterios y valores del Régimen de Convivencia.*
- *No tomar “de punto” a ningún compañero con palabras o hechos que puedan ofenderlo o molestarlo.*
- *No fumar en ningún ambiente del Colegio. Esto incluye también la puerta del mismo.*
- *Considerar a la “copia” como un acto deshonesto.*

7.2 DE LAS RESPONSABILIDADES COTIDIANAS

Si bien la escolaridad media es un derecho de todo adolescente, entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse intelectualmente y como persona; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que el proceso de enseñanza aprendizaje debe ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio, al margen de los eventuales resultados en instancias de recuperación.**

Dentro de las responsabilidades antes mencionadas, podemos destacar:

- *Asistir en forma sistemática a clase comprendiendo que la ausencia es un recurso extraordinario que se produce por enfermedad o fuerza mayor, siendo esto debidamente autorizado por los padres del alumno y justificado por el médico interviniente. **No se ve como positivo el ausentarse a ciertas horas de clase previas a la entrega de trabajos o evaluaciones de alguna asignatura.***
- **Desalentar la concurrencia a viajes que generen inasistencias, las cuales nunca serán justificadas.**
- *Cumplir con las consignas que se plantee en las diversas actividades escolares o extraescolares.*
- *Traer el material necesario para la participación y el trabajo en la clase.*
- *Cumplir con las fechas de entregas de Trabajos Prácticos.*
- *Asistir a las distintas instancias de evaluación.*
- *Entregar a tiempo las notificaciones enviadas a la familia, de igual forma que cualquier tipo de autorización en un plazo máximo de 48hs. luego de haber sido recibidos.*
- **Justificar debidamente las ausencias, en tiempo y forma (dentro de las 48 hs.)**
Ser puntuales en los horarios de entrada y salida.

7.3 DE LOS ACTOS COMUNITARIOS

En la vida del colegio participamos de momentos que tienen un profundo énfasis en lo comunitario, ya que entendemos que también como Institución somos una comunidad que crece como familia. Para estos momentos queremos hacer hincapié en las siguientes actitudes:

- Respeto a los símbolos cívicos y religiosos.
- Participación, respeto y disposición en los momentos comunitarios (buenos días, formaciones, celebraciones religiosas, actos patrios, convivencias, retiros, campamentos, etc.)

7.4 DEL ÁMBITO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La obligatoriedad del uniforme como la presentación personal con relación a su correcto cumplimiento y su importancia hace al nivel de la formación integral de la persona.

Los alumnos deben asistir al colegio, teniendo en cuenta una correcta presentación personal, cumpliendo con las características que se detallan a continuación:

- El aspecto del estudiante, su vestimenta y su cabello deben en todo momento cumplir con condiciones de higiene y prolijidad.
- No se admite el uso de gorros, gorras.
- El uso de aros sólo se permite en el lóbulo de la oreja, y no pueden ser aros colgantes, expansores ni barras.
- *Para la presentación personal se tendrá en cuenta la disposición DI-2019-335-GCABA-DGEGP de Octubre 2019 por la cual queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en actividades como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas libres.*
- **El uso del uniforme debe cumplirse durante todo el período de permanencia dentro del establecimiento, de 7:20 a 17:00 hs.** Esto rige para todo el período lectivo. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Uniforme: Chomba azul con logo de la escuela, pantalón gris (no elastizado, ni tipo jogging), calzado cerrado color negro o marrón no deportivo (no zapatillas), medias, pulóver o buzo de abrigo de algodón o polar azul liso. Campera de abrigo sin ningún tipo de inscripción (no jean).

Educación Física: remera blanca con logo de la escuela, pantalón largo azul liso, sólo en la hora de Educación Física podrá reemplazarse el pantalón largo por uno corto azul o negro no elastizado, zapatillas, medias, buzo o campera azul lisa. Campera de abrigo sin ningún tipo de inscripción (no jean)

No se permite el uso de calzas.

Para ambos sexos, el uniforme de Educación Física sólo puede utilizarse los días que se tiene tal asignatura.

No traer al colegio prendas muy costosas o que no cumplan con las características anteriormente indicadas.

Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, **al ingresar al establecimiento** deberá presentar una nota firmada por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. **La misma debe ser entregada al PRECEPTOR. El uso de este recurso no debe ser abusivo.**

En el caso de los alumnos que ingresen al Colegio **sin la totalidad del uniforme, y sin la nota correspondiente de los padres, recibirán un Apercibimiento oral (Parte)**. La reiteración de esta falta implicará una sanción de mayor envergadura.

En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante respecto del uniforme correspondiente a ese día, deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en este Régimen de Convivencia. En caso que los padres no puedan hacerse presentes para retirarlo, el alumno reingresará al aula pero al día siguiente no podrá ingresar al Colegio si no lo hace acompañado de sus padres.

Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.

7.5 DEL USO DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y USO DE TECNOLOGÍAS

En nuestra vida en la escuela, y para nuestra formación en las diferentes disciplinas del saber a menudo compartimos con otros compañeros lugares físicos, instrumental, elementos de trabajo comunes y elementos de trabajo propios.

El Colegio Pío IX tratará siempre de estar a la vanguardia en el uso de los nuevos recursos tecnológicos para mejorar el aprendizaje y para darle un sentido positivo a los mismos que contribuyan a la formación de las personas.

Sentimos la necesidad de advertir por el uso inapropiado de las TIC, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de esas tecnologías (redes sociales), toma de fotografías o filmaciones a terceras personas, compartir imágenes de otros estudiantes por diferentes grupos o redes sociales etc. para los fines antes mencionados. Como también el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

En relación al correo institucional brindado por el colegio a cada estudiante, su buen uso es responsabilidad del propietario, haciéndose cargo de toda información, documento o imagen que se enviara a través del mismo. Por lo cual corresponde corroborar que la sesión quede cerrada cuando el alumno deje de usarlo, comprobando que no queden datos personales que podrían ser utilizados por terceros.

Además, con criterio preventivo, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, tablets, celulares costosos, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. **Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de este tipo de elementos y al no ser requeridos por la escuela, ésta no se responsabilizará por posibles deterioros y pérdidas.**

En el caso de los teléfonos **celulares, sólo podrán utilizarse cuando los educadores lo autoricen** para el desarrollo de la propuesta pedagógica. De no cumplirse con lo antes mencionado puede ser retirado por el educador quien lo entregará a la autoridad correspondiente, al estudiante le será restituido al final de la jornada. Se entiende que la hora de clase comienza con el toque del timbre que marca el fin del recreo, por lo cual a partir de ese momento no está permitido el uso de teléfonos celulares.

En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, **no deben hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares** sino hacia los números de la Institución para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

En el caso que un alumno no se sienta bien de salud y para asegurar una correcta atención, **siempre deberá comunicarlo a su Preceptor, quien pondrá en conocimiento de la situación a la Subjefa de Preceptores**, que es la persona que centraliza la atención de los alumnos con problemas de salud. En consecuencia no está permitido en ningún caso llamar a sus padres en forma directa.

En caso que un alumno/a utilice un teléfono celular o escuche música en clase, se le aplicará un Apercibimiento Oral (Parte). La reiteración de esta falta implicará una sanción que implica la citación por Regencia.

Tal como oportunamente se indicó en el apartado 3.2 es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso. Siendo todos ellos propiedad de la Institución.

En la dimensión del cuidado de las instalaciones del Colegio y de los bienes de los alumnos, queremos potenciar las siguientes actitudes:

- Utilización cuidadosa y responsable de los materiales del Colegio: sillas y bancos de clases y de talleres, laboratorios, equipamiento técnico, SUM, Salas multimedia, etc, no pudiendo escribirlos ni deteriorarlos

- Limpieza y prolijidad de todo ámbito de uso común: aulas, laboratorios, salas multimedia, teatro, biblioteca, buffet, patio y demás oficinas.
- Cuidado de las cosas personales y ajenas: carpetas, elementos de trabajo, ropa, etc.
- Evitar las bromas o chistes con elementos que no nos pertenecen, ya sean del Colegio o de otros compañeros.
- Evitar el uso irresponsable y poco cuidadoso de las herramientas de trabajo ya que ponemos en riesgo nuestra propia integridad física y la de los demás.
- **Considerar el robo como un acto deshonesto muy grave.**
- Los alumnos deberán respetar el lugar en el aula que les asigne el Encargado de Curso y el que se le asigne en los distintos lugares de trabajo.
- Durante todos los recreos los alumnos deberán permanecer fuera de las aulas.

El incumplimiento de cualquiera de lo antes mencionado, será pasible de ser sancionado.

8 NORMAS PARA EL ORDENAMIENTO GENERAL

8.1 INASISTENCIAS

Teniendo en cuenta que hay un único turno (Discontinuo), se computará inasistencia a los/las estudiantes que en el día escolar no hayan asistido al establecimiento, hayan llegado luego del inicio del horario (el horario de entrada es hasta las 7:20), o se hayan retirado antes de la finalización del horario escolar. Para esto se tendrá en cuenta el siguiente esquema:

Cuando el/la estudiante llegue tarde por la mañana dentro de los primeros quince (15) minutos, se computará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de falta; si ingresa **luego de los quince minutos deberá ir a la Subjefatura de Preceptores** y presentar una justificación de los padres en donde se comunique el motivo de la demora, si ingresa dentro de los primeros 80 minutos se computará media ($\frac{1}{2}$) falta y luego de ello se computará **falta completa**.

Cuando los estudiantes se retiran antes del horario correspondiente (previa nota del adulto responsable o retiro de los mismos con su presencia en el establecimiento), se registrará la inasistencia con el mismo criterio que las llegadas tarde.

8.2 CRITERIOS PARA LOS ALMUERZOS Y ANTE LA AUSENCIA DE DOCENTES

En respuesta a los pedidos de las familias y a nuestra propia evaluación acerca de la seguridad en la calle, y atendiendo a la responsabilidad que también le cabe al Colegio en tratar de prevenir toda situación que atente contra la seguridad de las personas en la medida de sus posibilidades:

- No se autorizará el envío de alimentos por la modalidad *delivery*.
- No se permite a los estudiantes salir del establecimiento en el recreo de mediodía. Se asegurará el uso del comedor escolar y su servicio permanente, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones y comer la vianda provista desde las casas, como así las comodidades necesarias para que los alumnos puedan tener este recreo debidamente asistidos.
- Los estudiantes podrán ingresar más tarde o salir antes de su horario escolar exclusivamente con una autorización firmada por el adulto responsable, para tal fin el día anterior se les entregará un formulario ad-hoc que indique esa modificación del horario escolar, el cual debe ser devuelto al preceptor/a del curso. Si ello no se cumpliera no se autorizarán salidas anticipadas.

8.3 JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

Toda inasistencia se computa, puede ser **justificada** o **no justificada**. La única forma de justificar las inasistencias por cuestiones de salud es mediante **certificado médico**, el cual debe ser entregado a Subjefatura de Preceptores. La justificación será cargada al sistema entre las 24 y 48 horas *a posteriori* de la recepción del certificado.

Es importante informar al Colegio los motivos de las inasistencias de su hijo, aún cuando la misma no se justifique, porque de esta forma la Institución toma conocimiento del motivo de esas inasistencias.

Aquellos estudiantes que faltaren durante cuatro o más días consecutivos, incluidos fines de semana, para reintegrarse nuevamente a clase, deberán presentar un certificado médico notificando la causa de la ausencia y **la fecha de alta**. En ese caso el Colegio derivará al alumno al Servicio de Sanidad Escolar, quien justificará los días de ausencia, otorgará el permiso de ingreso al Instituto y en caso que corresponda realizará una exención temporaria de realizar Educación Física.

La ausencia de un alumno por cualquier otra situación que no esté especificada anteriormente, no será justificada. Igualmente el alumno deberá presentar al Preceptor una nota de sus padres notificando al Colegio el motivo de la ausencia. La misma será entregada por el alumno al ingreso en el Colegio, no constituyendo ésta justificación de la inasistencia.

En el caso que algún alumno sufra alguna enfermedad infectocontagiosa se solicita a los padres informar a la brevedad a la Regencia del Colegio con el fin de tomar los recaudos necesarios.

Aquellos alumnos que por motivos de salud no pudieran realizar actividad física deberán presentar un certificado médico donde conste el diagnóstico y el período que debe permanecer inactivo. Se los derivará al Servicio Sanidad Escolar, quien tendrá a su cargo emitir la exención requerida, durante ese tiempo, deben concurrir a la clase. En caso que la exención implicara más de cuatro clases de Educación Física, se los evaluará mediante “Régimen de proyecto”. La exención se tramita con la Subjefa de Preceptores.

Todas aquellas situaciones donde se soliciten exenciones de realizar Educación Física, por motivos **no** vinculados a la salud, deberán tramitarse a través de Regencia, ejemplo *Ley Nacional del Deporte*.

8.4 PROCEDIMIENTO ANTE LAS INASISTENCIAS

Cuando una inasistencia se realiza por motivos de enfermedad y se superan los **4 días corridos** (independientemente que ocupen fines de semana y/o feriados) se requerirá certificado médico donde conste la patología y el tratamiento indicado. *Para reintegrarse a la escuela debe contar con el alta médica.*

Cuando un estudiante falte a clase **sin informar la causa** durante 2 (dos) días consecutivos o 3 (tres) o más alternados en el curso de un mes, el/la Preceptor/a informará al Encargado/a de Curso, quien se comunicará con la familia para indagar los motivos de la ausencia.

En caso de llegar a **7 (siete) inasistencias sin informar los motivos**, el/la Preceptor/a informará al Encargado/a de Curso quien, en conjunto con los Regentes, analizarán la trayectoria educativa en relación con los procesos de aprendizaje del estudiante y definirán estrategias. Se evaluarán estrategias de intervención y si fuera necesario la derivación a distintas áreas, renovando el *Acta Compromiso* ya firmada detallando las acciones que las partes se comprometen a realizar para que no se interrumpa la continuidad de concurrencia al colegio.

En el caso de alcanzarse **15 inasistencias sin informar los motivos**, desde la Regencia (pueden participar también el Equipo de Orientación Escolar y Encargado/a de Curso) se citará a las familias y se realizará una nueva *Acta Compromiso*, donde se analizarán las acciones de acompañamiento realizadas con el/la estudiante y del Acta compromiso previa. Se labrará un acta de la reunión y si correspondiera se establecerán nuevas estrategias de intervención.

En el caso de verificarse **20 inasistencias** corridas sin informar los motivos, la Regencia y la Dirección de Estudios elaborarán un informe fundado en el análisis que será elevado a la Supervisión Pedagógica. La Regencia citará a las familias para notificarlas de la situación de su hijo/a.

Ante situaciones de estudiantes con elevados casos de **llegada tarde y/o ausencias** a determinadas asignaturas, el/la Preceptor/a informará al EdC y al/los docente/s de dichas asignaturas.

Cuando se reiteren de forma frecuente inasistencias a la escuela, desde la Regencia se trabajará con el Encargado/a de Curso y el Equipo de Orientación Escolar para detectar factores de vulnerabilidad escolar y generar una propuesta de apoyo a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en el colegio. Se notificará la situación a las familias.

La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. **Un estudiante no podrá registrar más de 25 inasistencias a lo largo del período regular.** Caso contrario es posible que deba concurrir al **período de evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia a los mismos.**

En el período de apoyo y acompañamiento la acreditación de los espacios curriculares debe cumplir con un 85% de asistencia.

8.5 RETIRO ANTICIPADO DE ESTUDIANTES

Aquellos estudiantes que deban retirarse del establecimiento antes de la finalización del horario escolar deberán hacerlo mediante una autorización por escrito de sus padres, tutor o encargado donde constará: el motivo del mismo, la fecha y la hora claramente expresada; **la misma deberá ser presentada solamente a la Regencia.**

De no poseer nota, deberá el padre, madre, tutor o encargado concurrir personalmente al Colegio para retirar al estudiante, firmando el Libro de Retiro Anticipado y que obra en poder de la Subjefatura de Preceptores. No podrá retirarlo ninguna persona que no figure como tutor o tenga la autorización por escrito en el legajo del estudiantes a tal fin.

Cualquier otra persona que los adultos responsables deseen habilitar para estos fines debe ser autorizada mediante un formulario ad-hoc (Autorización a terceros) que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo debe ser bajado por las familias y, debidamente completado debe ser entregado en mano a la Subjefa de Preceptores.

> POR TELÉFONO, MAIL O MENSAJERÍA DIGITAL NO SE PODRÁ AUTORIZAR EL RETIRO ANTICIPADO DE NINGÚN/A ESTUDIANTE. <

8.6 COMUNICACIONES A LAS FAMILIAS

Las inasistencias se comunican diariamente a las familias a través del sistema de gestión escolar *Figaro*, pudiendo consultarlas las familias tanto desde la App en sus teléfonos celulares como ingresando mediante una computadora.

Cada docente en su hora de clase tomará la asistencia de sus estudiantes. La única posibilidad que un estudiante no esté presente en una clase es porque ese día ha faltado o fue retirado con antelación al fin de la jornada.

Ningún estudiante puede estar fuera del ámbito de la clase (a menos que sea solicitado por un Directivo, Encargado de Curso o Equipo de Orientación, quienes buscarán al estudiante con quien deban conversar notificando a los/las educadores).

Cuando un/a estudiante llegue más de 15 minutos tarde al colegio y no tenga nota de la familia, se informará a los adultos responsables (ya sea mediante el sistema de gestión escolar Figaro o llamando a la casa para corroborar que ellos estaban en conocimiento que su hijo/a, llegaría al colegio aproximadamente a la hora en que lo hizo).

8.7 ARMADO DE LOS CURSOS

Consideramos de gran importancia que los jóvenes puedan conocerse y estar abiertos a nuevas relaciones de compañerismo y amistad, no manteniendo relaciones cerradas. Por ello dejamos claramente especificado que la conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio y todos los años sufrirán modificaciones independientemente de la cantidad de divisiones que existan en cada modalidad o carrera.

8.8 ELECCIÓN DE LA ORIENTACIÓN PARA LA MODALIDAD TÉCNICA

La elección de la orientación dentro de la Modalidad Técnico Profesional, la decidirá el Equipo de Conducción del colegio a partir de los siguientes criterios:

- Lo que fue manifestando el estudiante a lo largo de los dos años cursados. Se realizará una consulta a cada estudiante a fin de 1er. Año y otra durante el transcurso de 2do. Año, que quedarán documentadas.
- La observación de los docentes. Las observaciones y registros realizados en las actividades de orientación vocacional y actividades propuestas a lo largo de 1º y 2º año.
- El promedio y la trayectoria escolar del estudiante: promedio final de Primer Año y el promedio de Segundo año al cierre del segundo cuatrimestre (momento temporal en que terminó el ciclo básico), situaciones de acompañamiento, otras consideraciones que puedan ser relevantes.
- En base a la totalidad de alumnos matriculados en Segundo año Técnica, se asignará, en principio un 70% de vacantes para la orientación Electrónica y un 30% para Energías Renovables.
- Es posible que se realice un ajuste final de las proporciones del ítem d, en función de las cantidades de vacantes existentes en cada año lectivo. Estos ajustes estarán a cargo del Equipo de Conducción Escolar. La cantidad de vacantes se irá determinando año a año según la necesidad para cada una de las modalidades.

Durante el transcurso del tercer año el pase de una orientación a la otra lo decidirá el Equipo de Conducción Escolar según la existencia de vacantes y el análisis vital de cada situación.

f. En febrero se comunicará a las familias qué alumnos quedarían en cada una de las orientaciones para 3º año de la Técnica.

8.9 PROMOCIÓN DEL AÑO Y CAMBIO DE CARRERAS

La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del/la estudiante en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado la trayectoria educativa del estudiante durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del estudiante deberá formular por escrito la **solicitud de permanencia** antes del inicio del ciclo lectivo.

La posibilidad de cambios de orientación son **excepcionales**, nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo y seguramente, de autorizarse, será al final del Ciclo Básico para cualquiera de las carreras, quedando *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta: el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

8.10 OFICINA DE DERIVACIONES

Si algún adulto responsable quiere acercarse al Colegio para dialogar acerca de alguna problemática o solicitar **cualquier tipo de entrevista, deberá dirigirse personal o telefónicamente a la Oficina de Derivaciones, entre las 7:20 y las 13:15. Explicitando el motivo que genera tal solicitud.**

Para un mejor ordenamiento del trabajo de los educadores, se les solicita a las familias **no intentar** generar entrevistas con diferentes personas sin el paso previo de la Oficina de Derivaciones y mucho menos dirigirse directamente a las aulas para conversar con algún docente.

8.11 REGISTRO DE FIRMAS

Es necesario registrar las firmas de aquellas personas que van a ser responsables del estudiante frente a la institución (padre, madre o tutor) para firmar todo tipo de autorizaciones, notificaciones y las faltas de disciplina, esto se realiza a través de la presentación de la Ficha de Reinscripción (de presentación al inicio del ciclo lectivo). Asimismo, **en caso de ausentarse los adultos responsables deberán informar quién queda al cuidado del menor y los teléfonos de contacto**; todo esto mediante una nota elevada a la Regencia.

9 REGLAMENTO ACADÉMICO

9.1 RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN (Res N 970/MEDGC/22)

Regulaciones sobre el régimen de cursada

Se cursan simultáneamente todos los espacios curriculares (asignaturas) correspondientes a un año y cada espacio es una unidad curricular de acreditación. El ciclo lectivo tiene una organización cuatrimestral. Cada cuatrimestre se divide en bimestres a los efectos de compartir la información necesaria para mejorar el proceso educativo de los estudiantes. Cada ciclo lectivo comprende, conforme la **Resolución N° 11.684-MEGC/11**:

- El período de clases regulares (común a la totalidad del alumnado).
- El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción. Estos períodos quedarán definidos en la Agenda Educativa que cada jurisdicción organiza cada año.

Las clases son presenciales salvo determinación del Ministerio de Educación o del Ministerio de Salud. La Institución define la modalidad en que se dictarán las clases, sea presenciales, semipresenciales o virtuales y los medios que se utilizarán para el caso que no sean presenciales. Asimismo es decisión de la Institución quiénes y en qué horario participarían de clases presenciales o no presenciales. Las familias deberán facilitar la posibilidad de conexión virtual de sus hijos/as a las clases cuando éstas se realicen en formato no presencial. Llegado ese caso los estudiantes se comprometen a participar de las clases no presenciales, cualquiera sea la modalidad de la misma establecida por el Colegio. En el caso mencionado, Colegio no está obligado a proveer elementos tecnológicos, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.

Sobre la evaluación

En todo momento y en cada bimestre, los/as educadores registrarán el proceso de aprendizaje de los/as estudiantes y su valoración, de acuerdo con criterios e indicadores acordados por el equipo docente. A lo largo del cuatrimestre, en el período indicado por Agenda Educativa, cada escuela organiza e instrumenta el período destinado al **Proyecto de Intensificación de Aprendizajes (PIA)**, para el cual diseña un conjunto de actividades, estrategias y propuestas de trabajo con los/as estudiantes a fin de recuperar los aprendizajes no alcanzados y de profundizar e integrar los contenidos abordados en la etapa.

Regulaciones sobre la calificación y acreditación

La acreditación de un espacio curricular representa que los/as estudiantes pueden demostrar como mínimo que han alcanzado satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje relacionados con los **contenidos nodales**.

Al término de cada bimestre, se entregarán las rúbricas que expresan una apreciación valorativa de cada estudiante en cada espacio curricular, y que utiliza la siguiente escala:

A (Avanzado): El/la estudiante evidencia el logro y la consolidación del conjunto de los aprendizajes manifestando un dominio profundo y completo de los contenidos abordados.

S (Suficiente): El/la estudiante evidencia el logro de la mayor parte de los aprendizajes propuestos para la actividad desarrollada con un nivel de desempeño satisfactorio.

En Proceso más (EP+): El/la estudiante evidencia dificultades para lograr los aprendizajes esperados y debe seguir trabajando para lograr los objetivos planteados por la materia.

En Proceso (EP): El/la estudiante no logra cumplir con los objetivos/aprendizajes mínimos propuestos en la asignatura. En algunos casos no se cuenta con la información suficiente para valorar los aprendizajes.

Al término del 1° y 3° bimestre, junto con las rúbricas, los/as docentes completan una *calificación conceptual* que expresa la situación de cada estudiante. Esta calificación se expresa con la escala: *Avanzado, Suficiente o En Proceso*.

Al término de cada cuatrimestre y a partir de los registros realizados, se sintetiza la información acerca del proceso de aprendizaje de cada estudiante en una calificación numérica con escala del uno (1) al diez (10). La calificación deberá ser igual o mayor a seis (6) para aprobar el cuatrimestre.

Al concluir el período de clases regulares, para **acreditar** la asignatura, el/la estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres.

El *período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción* es aquel comprendido entre la finalización de las clases regulares y la finalización del ciclo lectivo respetando el receso de los/las estudiantes y educadores. El/la estudiante que continúe asistiendo a las clases de los espacios curriculares que no ha acreditado durante la cursada, lo hará hasta el momento en que el/los docentes a cargo consideren que alcanzó los aprendizajes priorizados. La nota mínima para la aprobación será de 6 (seis) puntos.

La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. En ese sentido, el/la estudiante no podrá registrar más de veinticinco (25) inasistencias a lo largo del período regular. De lo contrario, el/la estudiante deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre la carga horaria de dichos espacios curriculares.

Regulaciones sobre la promoción

El Régimen Académico vigente contempla regulaciones específicas para la promoción en cada ciclo:

Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico [1° y 2° año]:

En el marco de la escuela secundaria obligatoria, y con el propósito de garantizar el derecho a la educación y a la inclusión y promover la terminalidad, al finalizar el primer año del primer ciclo/Ciclo Básico el equipo de profesores del curso realizará una evaluación integral del proceso de aprendizaje de cada estudiante. De esta evaluación integral podrán derivar las siguientes situaciones:

- **Promoción directa:** promueven directamente de año los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares al finalizar las clases regulares, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares desaprobados (calificación inferior a 6) luego del período de apoyo y acompañamiento febrero/marzo.

- **Promoción acompañada:** los/as estudiantes de 1° año que tengan más de dos (2) espacios curriculares sin acreditar podrán continuar su escolaridad en el curso siguiente con una “promoción acompañada”. En este caso, a partir de la visión integral de la trayectoria de los/as estudiantes, el Equipo de profesores del curso establecerá un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución.

- **Permanencia:** excepcionalmente, el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá proponer la permanencia del/de la estudiante en el 1° año cuando los saberes no acreditados sean tales que signifiquen un obstáculo ineludible para la continuidad en el 2° año. El equipo de Profesores diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar.

Promoción para ingresar y dentro del Segundo Ciclo/Ciclo Orientado [3º, 4º, 5º y 6º año]:

- **Promueven directamente** al año siguiente los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares pendientes.
- **Promoción acompañada:** si finalizado el período de apoyo y acompañamiento previsto por Agenda Educativa los/as estudiantes tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares pendientes de acreditación, el Equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá definir la “promoción acompañada”, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra.
- **Permanencia:** el/la estudiante deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:
 - cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga más de cuatro (4) espacios curriculares de los ciclos lectivos anteriores (exceptuando el ciclo 2020);
 - cuando el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, decida la permanencia del/de la estudiante con entre tres y cuatro espacios curriculares pendientes; - cuando tenga entre tres y cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra.

Dispositivos para la acreditación de espacios curriculares pendientes

Los/as estudiantes podrán recuperar los contenidos pendientes de aquellos espacios curriculares no acreditados, en paralelo a la cursada del año escolar siguiente, a través de formatos y dispositivos pedagógicos alternativos. Estos dispositivos deben concentrarse en el trabajo sobre aquellos saberes pendientes, necesarios para seguir aprendiendo. Cada estudiante deberá contar con un dispositivo llamado “Plan de Acción para el Acompañamiento”, que va a estar visible como hoja de ruta de su trayectoria escolar actual. Los/as estudiantes que finalizando la cursada del último año del nivel secundario no hayan acreditado la totalidad de los espacios curriculares, contarán con distintas instancias que favorezcan la culminación de esta etapa de la escolaridad que se informará oportunamente año a año.

Compromiso de Matriculación

Reglamento Interno Cap. 2 -

Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2024

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3) La **convivencia**, en una comunidad, es también un proceso de aprendizaje; por lo cual es importante que el alumno esté predispuesto a crecer en esa dimensión

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado algunos aspectos del Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando. Estos “Compromisos de Matriculación 2024” deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la “Copia para el Colegio” debidamente completada y firmada. **La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2024. La firma de estos “Compromisos de Matriculación” es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.**

Este Contrato Educativo **es por el término de un año y el ciclo lectivo 2024**. Su **renovación** o prórroga **no es automática** y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:

1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos, entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria. Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – febrero).

Para el ciclo lectivo 2024 la enseñanza se realizará según la modalidad presencial, de acuerdo a las normativas del Ministerio de Educación del GCBA. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los estudiantes los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad, a sus necesidades, y garantizar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesarios para facilitar esa participación.

El Régimen Académico en vigencia, afirma que la **promoción acompañada** no es automática [ver **Reglamento Interno apartado 9.1** en página web del colegio], dependerá de la evaluación que el Equipo de Conducción y los docentes del curso realizarán de la trayectoria educativa en cada caso.

La **no promoción del año** en curso **impedirá la matriculación** del/la estudiante en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del estudiante deberá formular por escrito la solicitud de permanencia antes del inicio del ciclo lectivo.

La posibilidad de **cambios de orientación** son **excepcionales**, nunca pueden darse durante la cursada del año lectivo y seguramente, de autorizarse, será al final del Ciclo Básico para cualquiera de las carreras, quedando *ad referendum* de la evaluación realizada por el Equipo de Conducción Escolar, teniendo en cuenta: el proceso integral del estudiante, las posibilidades de vacante, el esfuerzo sostenido durante el año, la aprobación de la totalidad de las asignaturas al fin del ciclo lectivo y, el discernimiento vocacional manifestado a los directivos a lo largo del año.

2. Con relación a la elección de la Orientación en la modalidad Técnica

La decisión sobre la orientación la tomará el colegio teniendo en cuenta los siguientes criterios

- La cantidad de vacantes disponibles en la modalidad Técnica, se distribuirán en dos cursos para la orientación Electrónica y uno para Energías Renovables
- Lo que cada estudiante fue manifestando a lo largo de los dos años del Ciclo Básico.
- La observación de los docentes: registros realizados durante las actividades de orientación vocacional y el trabajo cotidiano a lo largo del Ciclo Básico.
- La trayectoria escolar del estudiante: Promedio del cierre de 1° y 2° año, al cierre de noviembre, tiempos de promoción del ciclo básico, asignaturas pendientes, seguimiento de situaciones de Acompañamiento particular, situaciones de convivencia.

3. Con relación al Ordenamiento General

- a) Los alumnos no podrán salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del comedor, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones para el consumo de alimentos traídos desde la casa.
- b) No se podrá ingresar al Instituto pedidos de comida al estilo “delivery”
- c) En casos excepcionales, los estudiantes podrán ingresar más tarde o salir antes de su horario escolar exclusivamente con una autorización firmada de sus padres, para tal fin el día anterior se les entregará un formulario Ad Hoc que indique esa modificación del horario escolar, el cual debe ser devuelto al preceptor del curso. Si ello no se cumpliera no se autorizarán salidas anticipadas
- d) **Las autorizaciones deben ser originales firmadas de puño y letra, no son válidas por medios electrónicos:** mail, redes sociales, etc. En todos los casos debe presentarse el original en el que debe *constar la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.*
- e) **Para que un alumno pueda retirarse antes** de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:
 - Concurrir con una **nota de sus padres** que *indique fecha, hora de salida, firma y aclaración.* Que será **presentada en la Regencia.**
 - Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier **otra persona** que los padres deseen autorizar para estos fines, debe ser **declarada mediante un formulario ad hoc** (*Autorización a Terceros*) que se encuentra en la página web del Colegio. La misma debe ser descargada por las familias y, debidamente completada para ser entregada personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores.

4. De la Convivencia Escolar

Remarcamos algunas cuestiones de importancia

- a) La misma se encuadra en la ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) “Resultan **especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia** y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente”.

Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

- c) **Recordamos que la mirada sobre las sanciones es de carácter integral teniendo en cuenta tanto su gravedad como su reiteración.**
- d) Presentación personal y la obligatoriedad del uniforme. Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento**. Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, al ingresar al establecimiento deberá presentar una **nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo.

Para la presentación personal se tendrá en cuenta la disposición DI-2019-32847559-GCABA-DGEGP de Octubre 2019 por la cual queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros varios a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes en actividades como Educación Física, Talleres, Artes, actividades deportivas libres.

*En el caso que estas normas no se cumplieren, se aplicará un **Apercibimiento Oral (Parte)**. Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un **Apercibimiento Escrito por Regencia**.*

- e) En el supuesto caso que la **presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día** o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos **deberán ser retirados por sus padres** y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.
- f) Si un **alumno** se presenta en el Colegio, **sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren**.
- g) La citación de Regencia siempre se produce ante hechos de gravedad en sí mismos o por reiteración de situaciones cotidianas a corregir. Por lo tanto, la misma debe ser tenida en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno. La acumulación de observaciones disciplinarias comunicadas por la plataforma de gestión educativa, también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.
- h) **La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**
- i) **En relación a la asistencia a clases:** resaltamos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje necesitan de la presencia regular de los estudiantes en la Institución. Consideramos que la inasistencia a clases debe responder a una situación extraordinaria motivada por razones de salud o de fuerza mayor. En ese sentido según lo establecido en el **Régimen Académico** cuando la cantidad de inasistencias y llegadas tarde superen determinada número de faltas, los padres deberán firmar Actas-Compromisos para garantizar la presencia y puntualidad de los alumnos. De alcanzar la **condición de “alumno no regular”**, deberá realizar las acciones pedagógicas que el Equipo de Conducción y el equipo docente establezca para retornar a la regularidad. (Referirse al **punto 8 del Reglamento Interno**).

5. Con relación al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las instalaciones del Instituto.

Sentimos la necesidad de advertir por el uso inapropiado de las TIC, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de esas tecnologías (redes sociales), toma de fotografías o filmaciones a terceras personas, compartir imágenes de terceros por diferentes grupos o redes sociales etc. para los fines antes mencionados. Como también el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

En relación al correo institucional brindado por el colegio a cada estudiante, su buen uso es responsabilidad del propietario, haciéndose cargo de toda información, documento o imagen que se enviara a través del mismo. Por lo cual corresponde corroborar que la sesión quede cerrada cuando el alumno deje de usarlo, comprobando que no queden datos personales que podrían ser utilizados por terceros.

La escuela brinda el equipamiento tecnológico que los estudiantes necesitan diariamente. **Es responsabilidad de los alumnos el cuidado de estos elementos.**

En caso de traer elementos tecnológicos no solicitados por la institución, ésta no se responsabilizará por posibles deterioros y pérdidas.

En el caso de los teléfonos celulares, **sólo podrán utilizarse cuando los educadores lo autoricen** para el desarrollo de la propuesta pedagógica. De no cumplirse con lo antes mencionado puede ser retirado por el educador quien lo entregará a la autoridad correspondiente, al estudiante le será restituído al final de la jornada.

Se entiende que la hora de clase comienza con el toque del timbre que marca el fin del recreo, por lo cual a partir de ese momento no está permitido el uso de teléfonos celulares.

En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia el número de la Institución [4981-1337], o bien por correo electrónico para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares. En el caso de necesidad de contactarse con los Directivos, Encargado de Curso, o Docentes, solicitamos concertar fecha y horario a través de la Oficina de Derivaciones.

6. Con relación a los Encuentros de Padres

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas y la Institución. Por este motivo, **es obligatoria la concurrencia** de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso. **Es obligatoria la concurrencia a las reuniones de padres que se prevén por calendario, ya sean remotas sincrónicas o presenciales.**

7. Con relación a las Obligaciones Económicas

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema de pago implementado. Además recordamos:

a. La Ley 400 de vigencia en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno, a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.

b. **No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución** (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACIÓN 2024, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

Equipo de Conducción Escolar

Reserva de Vacante



info@pioix.edu.ar
www.pioix.edu.ar
tel: (5411) 4981-1337

REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE

COPIA PARA
PADRES

PARA INGRESANTES AÑO 2024

RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN.

PARTES: Entre la Institución Salesiana, Colegio Pío IX, con domicilio en Yapeyú 197, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "COLEGIO," y la/los Sres., con DNI ,y con DNI, respectivamente constituyendo domicilio en de la Ciudad Provincia de..... en adelante los "RESPONSABLES PARENTALES" se conviene celebrar el siguiente contrato educativo.

Las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, en los términos del art. 75 del CCCN, el COLEGIO en administracion@pioix.edu.ar, y los RESPONSABLES PARENTALES en @ ,donde se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

PRELIMINAR: El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del estudiante, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el estudiante, las condiciones académicas necesarias.

2. A solicitud de los RESPONSABLES PARENTALES de la/el Estudiante y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, el COLEGIO, reservará una vacante al estudiante , con DNI para el ciclo lectivo 2024 para año, de la carrera
3. La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:
 - Identificación de la/el estudiante y familiares con el Ideario de la Institución.
 - Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación
 - Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por los RESPONSABLES PARENTALES y el/la estudiante, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte de la/el estudiante.
 - Cumplimiento de Normas administrativas (pago en tiempo y forma; cancelación de deudas y otros conceptos).
 - Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: copia firmada del Compromiso de Matriculación, del presente acuerdo, notificación del régimen de convivencia, de la ficha de inscripción, copia del DNI, certificado de 7º grado, de la Ficha Médica y toda documentación detallada en el paso 7 del Instructivo 2º de Ingresos.
 - Que el estudiante reúna las condiciones pedagógicas exigidas por el equipo de conducción del Nivel Secundario, para acceder al curso para el cual se reservó la vacante.
4. Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente el COLEGIO se compromete a inscribir/reinscribir al estudiante para el año lectivo mencionado en la cláusula 1. La reinscripción obligará a el COLEGIO a impartir al estudiante:
 - La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.
 - Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el COLEGIO
 - Los servicios educativos a los que se obliga el COLEGIO, serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 92/2022 o las normas que lo suplanten, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan.
 - En relación a la modalidad de prestación, el COLEGIO se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario.
 - El COLEGIO, no proveerá a los estudiantes elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.
 - Las modalidades presenciales, semipresenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones del COLEGIO sea cual sea el método utilizado, siendo el arancel único e indivisible y no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

- En el caso de que los RESPONSABLES PARENTALES hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes mencionados, los importes estarán a su disposición a partir del séptimo día hábil contado desde el inicio del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con el COLEGIO, en ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida.
- Los RESPONSABLES PARENTALES declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/la estudiantes las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Pedagógica del COLEGIO. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también el arancel del COLEGIO.
- La reserva de vacante tendrá los valores:

| Orientaciones: | Bachilleres | | Técnicos | |
|---------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|
| Año/s: | 1° a 4° | 5° | 1° a 4° | 4° a 6° |
| Reserva de vacante: | \$110.906,00 | \$98.583,00 | \$127.052,00 | \$112.935,00 |

- Las reservas para primer año se encontrarán disponible para el pago a partir del 1 de noviembre de 2023, operando su vencimiento al 15 de noviembre de 2023. En caso de segundo a sexto año se encontrará disponible del 1 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el COLEGIO podrá disponer libremente de la vacante. El modo de pago es a través de Pago Mis Cuenta o Pago Fácil.
- El COLEGIO percibirá un total de nueve (9) cuotas de marzo a noviembre de 2024, prorrateando la cuota 10 en el mismo período. Los vencimientos operarán del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago será a través de "Pagomiscuentas.com" o "Pago Fácil". Estos aranceles surgen de la aplicación de la 221/DGEGP/23 y se detallan a continuación, con la aclaración correspondiente a que dichos valores son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

| | Bachiller | | Técnico | |
|------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | 1° a 4° | 5° | 1° a 3° | 4° a 6° |
| Enseñanza Programática | \$ 30.807,40 | \$ 30.807,40 | \$ 35.292,40 | \$ 35.292,40 |
| Enseñanza Extra programática | \$ 24.645,92 | \$ 18.484,44 | \$ 28.233,92 | \$ 21.175,44 |
| Seguros | \$ 112,00 | \$ 112,00 | \$ 112,00 | \$ 112,00 |
| Emergencias Médicas | \$ 845,00 | \$ 845,00 | \$ 845,00 | \$ 845,00 |
| Plataforma Educativa | \$ 260,00 | \$ 260,00 | \$ 260,00 | \$ 260,00 |
| Cuota Mantenimiento | \$ 5.545,33 | \$ 4.929,18 | \$ 6.352,63 | \$ 5.646,78 |
| Prorrateo cuota 10 | \$ 6.912,85 | \$ 6.159,78 | \$ 7.899,55 | \$ 7.036,85 |
| UPF | \$ 2.369,80 | \$ 2.369,80 | \$ 2.369,80 | \$ 2.369,80 |
| Bonificación | \$ -0,30 | \$ -0,60 | \$ -0,30 | \$ -0,27 |
| Valor Arancel | \$71.498,00 | \$63.967,00 | \$81.365,00 | \$72.738,00 |

- Durante el ciclo lectivo 2024 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por Disp. 221/DGEGP/22, prorrateada entre marzo y noviembre, según se detalla en el punto 8.
- De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del estudiante a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Dirección de Educación en Gestión Privada y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.
- Si la cuota, fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir del día 16 y hasta el efectivo día de pago, se deberá abonar un recargo calculado sobre el valor total de la cuota, equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.
- Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Nación, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.
- Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de ese año, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

15. La Reserva de Vacante no implica matriculación del estudiante. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por la/el estudiante las condiciones académicas e institucionales necesarias para la promoción del año escolar.
16. La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del estudiante en el Instituto; salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del estudiante durante toda su permanencia en el COLEGIO.
17. En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 15/02/2024 y estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. Sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.
18. En virtud de lo normado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Educación en Gestión Privada, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extra programática que se brindará a estudiantes en ciclo lectivo 2024.

| Carrera | Año | Módulos | | | |
|-------------------------------|-------------|---------------------------|---|---|---|
| Bachilleres | 1° | Educación Comunitaria (2) | | Taller I: Cultura digital (2) | |
| | 2° | Educación Comunitaria (2) | | Educación Tecnológica (2) | |
| Bachiller en Comunicación | 3° | Educación Comunitaria (2) | Lenguajes de la Comunicación (1) | | Tecnologías de la Información (1) |
| | 4° | Educación Comunitaria (1) | Expresiones de Diseño (1) | Taller anual de producción en lenguajes (1) | Física (1) |
| | 5° | Educación Comunitaria (1) | Taller anual de producción gráfica (1) | | Taller anual de producción en lenguajes (1) |
| Bachiller en Informática | 3° | Educación Comunitaria (2) | | Introducción a la programación (2) | |
| | 4° | Educación Comunitaria (1) | Estructura funcional de sistemas informáticos (2) | | Física (1) |
| | 5° | Educación Comunitaria (1) | | Estructura funcional de sistemas informáticos (2) | |
| Modalidad Técnico-Profesional | 1°, 2° y 3° | Educación Comunitaria (2) | | Religión (2) | |
| | 4°, 5° y 6° | Educación Comunitaria (1) | | Religión (2) | |

19. Los RESPONSABLES PARENTALES, expresan conformidad y autorización para que el COLEGIO y la INSTITUCION SALESIANA pueda utilizar indistintamente las imágenes, fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc. o parte de las mismas, en las que la/el estudiante participe de cualquier modo, cuya finalidad sea la comunicación de los aspectos educativos, pastorales, de difusión de la Fe Católica en su dimensión misionera de la Obra de Don Bosco en Argentina y el mundo. Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, siempre que tengan el carácter social más arriba detallado y no comercial.
20. Los RESPONSABLES PARENTALES comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los del mes de de 202.....

Valdettaro

Hernán G. Carrafiello

Juan Pablo

RECTOR

DIRECTOR GENERAL, RL

Firma Madre/Tutor

Firma Padre/Tutor

Aclaración

Aclaración

DNI

DNI

Reducción de aranceles



info@pioix.edu.ar
www.pioix.edu.ar
tel: (5411) 4981-1337

27 de octubre de 2023

Sres. Responsables Parentales:

Nos comunicamos con ustedes para ofrecerles, en caso de que así lo requieran, la posibilidad de solicitar un porcentaje de beca para el próximo ciclo, 2024. Es bueno recordar que el programa busca facilitar el acceso y permanencia en la propuesta educativa Salesiana, especialmente para aquellos estudiantes y sus familias, que atraviesan situaciones socioeconómicas desfavorables y que pone en riesgo la continuidad de sus trayectorias educativas, como así también a aquellos estudiantes que inicialmente no pueden afrontar el pago del arancel para iniciar sus estudios, pero desean recibir una educación Salesiana.

Es necesario tener en cuenta que:

- La beca consiste en la asignación de un porcentaje de reducción sobre el valor programático y extraprogramático del arancel (no comprende otros conceptos del arancel, variables y reservas de vacante).
- Será condición no registrar deuda de aranceles, o bien formalizar algún plan de pagos por lo adeudado. En ese caso solicitar a administracion@pioix.edu.ar
- Solo se contemplarán las solicitudes que adjunten toda la documentación requerida.
- La solicitud no implica asignación directa, la misma será evaluada e informada posteriormente.
- La asignación de la reducción es anual. La renovación no es automática, quienes necesiten continuar con el beneficio, deberán solicitarlo para reevaluar su situación actual.

Procedimiento para la solicitud:

1. La solicitud se realizará hasta el 15/12/23, a través de un formulario digital que deberán solicitar al correo becasnivelmedio@pioix.edu.ar
2. Deberán adjuntar en el formulario que recibirán por correo la documentación que se detalla a continuación de ambos responsables parentales, en caso de corresponder:
 - ABL o Contrato/ recibo de alquiler
 - Últimos 3 recibos de sueldo
 - Certificación negativa, en: <https://servicioswww.anses.gob.ar/censite/index.aspx>
 - ANSES: Certificado CODEM, en: <https://servicioswww.anses.gob.ar/ooss2/>
 - Cédula verde de vehículos.
 - Facturas/ Liquidaciones de servicios.
3. En caso excepcional de imposibilidad de acceso tecnológico deberá comunicarlo al correo de consultas becasnivelmedio@pioix.edu.ar según corresponda para proveer de asistencia.
4. En el caso que se requiera informe social, el/la estudiante o su responsable legal deberá abonar el costo de la entrevista domiciliaria.
5. Las respuestas a las solicitudes se efectuarán del 16 al 22 de diciembre de 2023 vía correo electrónico.

Equipo de Administración

(Cortar y entregar al preceptor/a)

27 de octubre de 2023

Sres. Responsables Parentales: Nos comunicamos con ustedes para ofrecerles, en caso de que así lo requieran, la posibilidad de solicitar un porcentaje de beca para el próximo ciclo, 2024. Es bueno recordar que el programa busca facilitar el acceso y permanencia en la propuesta educativa Salesiana, especialmente para aquellos estudiantes y sus familias, que atraviesan situaciones socioeconómicas desfavorables y que pone en riesgo la continuidad de sus trayectorias educativas, como así también a aquellos estudiantes que inicialmente no pueden afrontar el pago del arancel para iniciar sus estudios, pero desean recibir una educación Salesiana.

Es necesario tener en cuenta que: La beca consiste en la asignación de un porcentaje de reducción sobre el valor programático y extraprogramático del arancel (no comprende otros conceptos del arancel, variables y reservas de vacante). Será condición no registrar deuda de aranceles, o bien formalizar algún plan de pagos por lo adeudado. En ese caso solicitar a administracion@pioix.edu.ar Solo se contemplarán las solicitudes que adjunten toda la documentación requerida. La solicitud no implica asignación directa, la misma será evaluada e informada posteriormente. La asignación de la reducción es anual. La renovación no es automática, quienes necesiten continuar con el beneficio, deberán solicitarlo para reevaluar su situación actual.

Procedimiento para la solicitud: La solicitud se realizará hasta el 15/12/23, a través de un formulario digital que deberán solicitar al correo becasnivelmedio@pioix.edu.ar. Deberán adjuntar en el formulario que recibirán por correo la documentación que se detalla a continuación de ambos responsables parentales, en caso de corresponder: ABL o Contrato/ recibo de alquiler, Últimos 3 recibos de sueldo, Certificación negativa, en: <https://servicioswww.anses.gob.ar/censite/index.aspx>, ANSES: Certificado CODEM, en: <https://servicioswww.anses.gob.ar/ooss2/>, Cédula verde de vehículos., Facturas/ Liquidaciones de servicios. En caso excepcional de imposibilidad de acceso tecnológico deberá comunicarlo al correo de consultas becasnivelmedio@pioix.edu.ar según corresponda para proveer de asistencia. En el caso que se requiera informe social, el/la estudiante o su responsable legal deberá abonar el costo de la entrevista domiciliaria. Las respuestas a las solicitudes se efectuarán del 16 al 22 de diciembre de 2023 vía correo electrónico.

Apellido y Nombre del Estudiante

Carrera y Curso

Firma Responsable

Aclaración y DNI

Documentación

Para devolver

firmada en Secretaría

(IMPRIMIR EN FORMATO A4 DOBLE FAZ)

